



Consejo Económico y Social

Distr. general
19 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

45º período de sesiones

Acta resumida (parcial)* de la 39ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 8 de noviembre de 2010, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Marchán Romero

Sumario

Examen de los informes

- a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (*continuación*)

Informes periódicos combinados segundo y tercero de Suiza (continuación)

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Examen de los informes

a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Informes periódicos combinados segundo y tercero de Suiza (continuación)
(E/C.12/CHE/2-3; E/C.12/CHE/Q/2-3 y Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Suiza toma asiento como participante a la mesa del Comité.*

Artículos 10 a 12 del Pacto (continuación)

2. **La Sra. Mascetta** (Suiza) dice que, en virtud de las disposiciones del régimen del seguro nacional de discapacidad dirigidas a reinsertar a las personas discapacitadas en el mercado de trabajo, se ha invitado a las empresas a que contraten personal que tenga una discapacidad o problemas de salud. Una comisión legislativa estudia actualmente una propuesta para implantar una cuota mínima del 1% de personas con discapacidad en las empresas que empleen a más de 250 personas. Los empleadores que no estén dispuestos a cumplir esa cuota pagarán un impuesto.

3. **La Sra. Steiger Leuba** (Suiza) dice que los padres o tutores no pueden perder la custodia de sus hijos por razones que obedezcan puramente a circunstancias económicas desfavorables. En virtud del artículo 310 del Código Civil, la custodia se retira solo cuando el bienestar o el desarrollo del niño se vean comprometidos. La incapacidad o negligencia de los padres en la crianza de sus hijos puede constituir una razón para retirarles la custodia, y los factores que se toman en consideración en estos casos son la enfermedad, la discapacidad, el medio social y las circunstancias económicas de la familia. Sin embargo, la custodia sólo se retira en última instancia y el objetivo definitivo es, siempre que sea posible, devolver el niño a su familia. Las decisiones sobre la colocación de niños al cuidado de familias o instituciones de acogida se rigen por una reglamentación que se halla en revisión actualmente. Está previsto que la revisión de la reglamentación, en la que también se dispondrá que se supervise la situación de los niños, termine en 2013.

4. En cuanto a los trabajos forzados y a los matrimonios forzosos, la oradora dice que, en la legislación federal que se votará en diciembre de 2010, la Oficina del Registro Civil tendrá que comprobar si hay indicios de que cualquiera de las partes contrae matrimonio sin su propio asentimiento. Los matrimonios que se celebren en contra de la libre voluntad de cada uno de los cónyuges, o uno de cuyos cónyuges sea menor en el momento del matrimonio, quedarán anulados automáticamente en virtud de la nueva legislación. Se modificarán la Ley federal sobre los nacionales extranjeros y la Ley de asilo para garantizar que sólo los cónyuges extranjeros que hayan cumplido la mayoría de edad se beneficien de la reglamentación de reagrupación familiar. Se tienen planes de elaborar un estudio sobre los matrimonios forzosos en Suiza y las medidas necesarias para luchar contra ellos, y la Oficina Federal de Migraciones ha mencionado el tema en un folleto para los inmigrantes, que se ha publicado en 13 idiomas. Asimismo, la Oficina celebró un seminario sobre el tema en 2008 y ha puesto en marcha una campaña de sensibilización.

5. En lo que respecta al derecho de las personas indocumentadas a contraer matrimonio, dice que los funcionarios del Registro Civil tienen la obligación de negarse a casar a dos personas en caso de que esté claro que una de ellas contrae matrimonio con el fin de eludir las disposiciones de entrada y residencia de extranjeros. A partir de enero de 2011, las parejas comprometidas para casarse tendrán que demostrar que se hallan legalmente en Suiza para poder hacerlo. Por su parte, las oficinas del Registro Civil

también estarán obligadas a informar a las autoridades competentes de los nombres de las personas que se hayan comprometido para casarse pero no hayan acreditado su condición jurídica. Las nuevas medidas están encaminadas a armonizar los procedimientos actualmente muy divergentes de las diferentes oficinas del Registro Civil y los cantones y están en conformidad con la Constitución suiza y el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Sin embargo, el Gobierno es consciente de que no se debe permitir que la aplicación de las nuevas medidas, que limitan un derecho fundamental, lleve a infringir el derecho a contraer matrimonio o el respeto de la vida privada y familiar.

6. **El Sr. Ledergerber** (Suiza) dice que el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, firmado por su país en 2008, se elevará probablemente al poder legislativo para que lo ratifique antes de que termine 2010. Por otra parte, el Consejo Federal propone una nueva legislación sobre protección de testigos. Se desconoce el número de víctimas de la trata de seres humanos en el Estado parte, pero una nueva serie de estadísticas policiales de ámbito nacional indican que hubo 50 casos de trata, tal como se la define en el artículo 182 del Código Penal, en 2009. Las nuevas estadísticas, que se están ajustando a las normas europeas de recopilación de datos sobre la trata de seres humanos, facilitarán las comparaciones estadísticas internacionales.

7. **La Sra. Durrer** (Suiza) dice que el número de embarazos interrumpidos en el Estado parte ha disminuido ligeramente desde 2004, con una tasa de 6,4 interrupciones por cada 1.000 mujeres de edad comprendida entre los 15 y los 44 años, lo que equivale a 129 abortos por cada 1.000 nacidos vivos. El número de abortos entre las adolescentes también ha disminuido ligeramente, mientras que el uso de la píldora del día después ha aumentado. Pese a haber una normativa constitucional federal de educación sexual y reproductiva, la ejecución de las políticas es responsabilidad de los cantones y está bastante fragmentada. También se ofrecen información y asesoramiento por intermedio de asociaciones entre entidades públicas y privadas.

8. **El Sr. Flükiger** (Suiza), respondiendo a las preguntas sobre la expedición de permisos de residencia a las extranjeras que han sido víctimas de la violencia doméstica, dice que el Estado parte no ve razón alguna para modificar la normativa vigente. Hay un problema con la difusión de información acerca de esa normativa en los cantones y las administraciones locales, pero no con la propia ley. La Oficina Federal de Migraciones está en vías de clarificar sus directrices sobre el asunto.

9. En lo que respecta a los derechos del niño y las medidas coercitivas, dice que, como promedio, los menores no son detenidos durante más tiempo que los adultos y que reciben asistencia y protección jurídicas adecuadas. Entre enero de 2008 y junio de 2009, el promedio de duración de la detención de menores (exceptuando los casos de dos personas que cumplieron la mayoría de edad durante su detención) fue de nueve días. A los menores no acompañados se les asigna un asesor que les orienta y se ocupa de su asistencia letrada y su representación. El Consejo Federal estima que las medidas coercitivas que se aplican a los menores en virtud de la Ley federal sobre los nacionales extranjeros no infringen las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

10. En cuanto al alojamiento de los solicitantes de asilo, dice que los cantones se encargan de proporcionar a los solicitantes de asilo indigentes alojamiento adecuado, pero que, para ello, reciben fondos de la Oficina Federal de Migraciones. Los cantones deciden qué tipo de alojamiento proporcionar, ya sea en albergues, viviendas comunitarias o apartamentos. En algunos cantones se ha alojado inicialmente a los solicitantes de asilo en grandes centros de acogida cuyo personal especializado los ayuda en su trato con las autoridades. Asimismo, los cantones tienen centros especiales de acogida para alojar a familias y menores no acompañados durante el examen de su solicitud de asilo. Se mantiene juntas a las familias durante ese proceso, así como en los casos en que se rechaza

su solicitud. Los cantones suelen proporcionar alojamiento colectivo a los menores no acompañados, independientemente de su condición jurídica, y a algunos se los aloja con una familia. Se escolariza a todos los menores, generalmente en escuelas públicas.

11. **La Sra. Ricka** (Suiza) dice que, gracias, en gran medida, a la utilización de tratamientos antiretrovíricos desde 1995, el número de nuevos casos de infección por el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida VIH/sida y de muertes causadas por esa infección ha disminuido año tras año, y el número de casos de VIH/sida registrados en 2009 se situó en 180. En el programa federal de prevención del VIH/sida para el período 2011-2017 se prestará atención a las enfermedades de transmisión sexual, la vacunación contra el virus del papiloma humano y el diagnóstico y el tratamiento precoces.

12. El tabaquismo ha ocasionado la muerte de más de 9.000 personas por año, pero el número de fumadores, incluidos los adolescentes, disminuye. En el programa nacional de lucha contra el tabaco para el período 2008-2012 se hace hincapié en la sensibilización, la salud, la regulación del mercado y la prevención. Suiza ha ratificado el Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud (OMS). El poder legislativo ha utilizado los ingresos procedentes del impuesto sobre la venta de cigarrillos para constituir un fondo destinado a financiar medidas preventivas para impedir, en primer lugar, que las personas empiecen a fumar, ayudarlas a dejarlo si ya han empezado y alertar a la ciudadanía sobre los peligros del tabaquismo pasivo.

13. La tasa de suicidios está por debajo de la media europea y, desde 2000, ha bajado un tanto. La mayoría de las 1.300 personas aproximadamente que se suicidan cada año son de sexo masculino. La Oficina Federal de Estadística ha llevado a cabo estudios detallados sobre el fenómeno del suicidio. Un fondo nacional elabora un programa de investigación sobre la cuestión, mediante el cual se recopilará información sobre las circunstancias sociales, económicas, institucionales, jurídicas y culturales que concurren en los suicidios y las tentativas de suicidio en Suiza. Además, se ha endurecido la legislación suiza sobre la posesión de armas de fuego en el domicilio particular y en 2011 se celebrará un referéndum sobre las medidas para agregarle nuevas restricciones.

14. La Oficina Federal de Salud Pública respalda las medidas adoptadas a nivel cantonal para poner en marcha un programa de diagnóstico temprano que ayude a resolver el problema de la depresión. Diez cantones han instaurado un programa de este tipo a partir de 2005. Por otra parte, la frecuencia con la que las personas solicitan tratamiento psiquiátrico ha aumentado, lo que indica que el estigma asociado a la enfermedad mental se ha ido diluyendo. Está previsto prestar servicios ambulatorios más eficaces y emplear otras medidas distintas de la inmovilización en las instituciones psiquiátricas. Actualmente, cada institución aplica dichas medidas de manera diferente, pero se impondrán unas directrices nacionales uniformes con la asistencia de la OMS.

15. El 30 de septiembre de 2009, el Consejo Federal aprobó un proyecto de ley para subsanar las deficiencias de la legislación federal en materia de prevención y diagnóstico precoz de enfermedades físicas y mentales muy extendidas o particularmente peligrosas. Dada la escasez de recursos humanos y económicos para los tratamientos médicos paliativos, hay que adoptar medidas para fomentar la prevención de enfermedades. La promulgación de nuevas leyes ayudaría a mejorar el estado de salud de la población suiza y a recortar los crecientes gastos de salud.

16. **La Sra. Bonoan-Dandan** observa que las extranjeras que llevan menos de tres años casadas con extranjeros corren el peligro de perder su permiso de residencia si no viven con su marido. Por tanto, las extranjeras víctimas de la violencia marital deben permanecer junto a su cónyuge violento, lo que resulta perjudicial para su bienestar emocional y, a veces, pone en peligro su vida, de modo que no tienen más remedio que volver a su país de

origen. Pregunta si se han realizado estudios sobre el problema y si la Oficina Federal de Migraciones está en condiciones de tomar medidas destinadas a afrontar este problema.

17. **La Sra. Barahona Riera** dice que la respuesta a la violencia doméstica varía de un cantón a otro. Y se pregunta cómo, dado lo anterior, se podrá promulgar una legislación nacional sobre la violencia doméstica. Agradecería a la delegación que le explicara cuáles son los criterios jurídicos para autorizar abortos y si son los mismos en toda Suiza. También pregunta qué servicios federales se ocupan de la cuestión de los derechos sexuales y de salud reproductiva. Por último, pregunta si en las escuelas se imparten clases sobre el tema y si se imparten las mismas clases en todos los cantones.

18. **El Sr. Sadi**, refiriéndose al problema de los matrimonios forzados, pregunta si Suiza recurre a sus servicios consulares o embajadas para cerciorarse de que las mujeres inmigrantes que residan en Suiza pero se hayan casado en otro país no lo hayan hecho bajo coacción. Observando que el derecho a contraer matrimonio está restringido en el caso de las personas que residen ilegalmente en Suiza, se pregunta si esa restricción también se aplica a los solicitantes de asilo hasta que obtienen la residencia legal.

19. El orador se pregunta si la alta tasa de suicidios de Suiza no se debe, en parte, a la facilidad para procurarse armas de fuego y solicita la opinión de la delegación sobre por qué Suiza no ha hecho más para endurecer los controles de armas.

20. **El Sr. Riedel**, señalando que la delegación ha proporcionado información sobre las medidas adoptadas a nivel cantonal para frenar los suicidios, pregunta qué medidas se han adoptado a nivel federal. A su juicio, se requiere un planteamiento nacional. Desearía saber qué medidas se están adoptando para procurar descubrir tempranamente a los suicidas potenciales y qué programas se están llevando a cabo para afrontar el problema. También le parece interesante conocer las iniciativas que se están adoptando en los establecimientos penitenciarios para tratar la depresión entre los reclusos.

21. **El Sr. Texier** pide a la delegación una estimación del número de personas sin hogar que hay en Suiza. La Coalición de Organizaciones no Gubernamentales de Suiza ha declarado que los alojamientos de emergencia para personas sin hogar son insuficientes, sobre todo en Lausana, donde, al parecer, sólo se dispone de 15 camas, y que los inmigrantes indocumentados no tienen acceso a este tipo de instalaciones, lo que lesiona sus derechos fundamentales. Asimismo, la Coalición ha comunicado que, en 2009, la policía de Ginebra desalojó a los romaníes que vivían en asentamientos precarios. El orador recuerda que los romaníes, en su condición de ciudadanos europeos, tienen derecho a la protección prevista en una serie de instrumentos europeos, y pide a la delegación que comente la intervención de la policía, que, sin duda, actuó cumpliendo órdenes. Se pregunta si no es posible aumentar el número de viviendas de emergencia. En un plano más general, insta al Estado parte a que trate el problema de forma más humana.

22. **El Sr. Atangana** pregunta si el Estado parte prevé modificar la legislación sobre las condiciones de regreso de los extranjeros a su país de origen.

23. **El Sr. Flükiger** (Suiza) dice que la Oficina Federal de Migraciones ha publicado unas directrices relativas a la Ley de extranjería de 1º enero de 2008, a fin de garantizar la aplicación uniforme de esta a nivel cantonal. A raíz de esa publicación, el Tribunal Federal ha emitido 12 resoluciones sobre el asunto, y la Oficina Federal de Migraciones las analiza actualmente, a fin de modificar sus directrices de marzo de 2011. También se está estudiando un nuevo proyecto de ley sobre el matrimonio forzado en virtud del cual se ampliará la definición de "violencia doméstica".

24. **La Sra. Steiger Leuba** (Suiza), respondiendo a las preguntas sobre el aborto, dice que el fundamento jurídico de este se define en los artículos 118 a 120 del Código Penal, en los que se distingue entre abortos punibles y no punibles. Todo aquel que interrumpa el

embarazo de una mujer con su consentimiento o la aliente o la ayude a interrumpirlo cuando aquella no cumpla los requisitos establecidos en el artículo 119 o que interrumpa el embarazo de una mujer sin su consentimiento podrá ser sancionado. Toda mujer que interrumpa su embarazo transcurridas más de 12 semanas después del final de la última menstruación y no cumpla los requisitos establecidos en el artículo 119 también podrá ser sancionada. La interrupción del embarazo no será punible cuando haya un dictamen médico que demuestre que ha sido necesaria para eliminar el riesgo de que la salud de la mujer empeorara gravemente o de que esta sufriera problemas emocionales graves o si la mujer, en una petición escrita, declara que tiene problemas emocionales graves y la interrupción la realiza un médico acreditado en el plazo de 12 semanas.

25. Los solicitantes de asilo gozan de los mismos derechos a contraer matrimonio que las demás personas en Suiza, con la excepción de aquellos cuya solicitud haya sido infructuosa y hayan recibido la orden de abandonar el país. No hay restricciones al matrimonio que se basen exclusivamente en la condición de solicitante de asilo de una persona. A fin de impedir los matrimonios forzados, los funcionarios del Registro Civil tienen la obligación de cerciorarse de que ambas partes en un matrimonio hayan prestado su libre consentimiento. En Suiza, el matrimonio con un menor no está permitido, aun cuando una de las partes, o ambas, sean ciudadanos extranjeros; los matrimonios con menores contraídos fuera de Suiza no están reconocidos.

26. **La Sra. Ricka** (Suiza), subrayando la complejidad del problema del suicidio, dice que la alta densidad demográfica del país puede ser un factor importante. Se están tomando medidas para tratar el problema, pero sus efectos tardarán en sentirse. Las estadísticas han revelado que hay una serie de "zonas sensibles", y se está estudiando cuál es la mejor manera de reducir la tasa de suicidios en esas zonas. Con la esperanza de descubrir los primeros signos de advertencia, se ha creado un sitio web en el que los jóvenes pueden hacer preguntas sobre todos los aspectos de su vida, incluidos los relativos a la salud mental. El Gobierno trata de mejorar la calidad de vida y el acceso a la atención de la salud, mientras que la Alianza Europea contra la Depresión colabora con los médicos de familia para facilitar el diagnóstico de la depresión.

27. **La Sra. Durrer** (Suiza) dice que la Fundación Suiza para la Salud Sexual y Reproductiva proporciona capacitación e información. Unos especialistas visitan todos los establecimientos de enseñanza obligatoria una vez cada dos años aproximadamente. Además, los maestros proporcionan información adecuada a la edad y oportunidades de debatir sobre las relaciones, la anticoncepción, el embarazo, las enfermedades de transmisión sexual y la prevención del maltrato. El objetivo de todo ello es promover no sólo la autoestima, el respeto por los demás y la comprensión de los procesos biológicos que intervienen en esos ámbitos, sino también una actitud crítica ante la "sexualización" creciente de los medios de difusión.

28. **El Sr. Elmiger** (Suiza) dice que se remitirá al Comité información sobre la situación de las personas sin hogar en Suiza y la de los romaníes desplazados de su hogar en Ginebra en un plazo de 48 horas.

Artículos 13 y 14

29. **El Sr. Kerdoun** pregunta cómo pretende el Estado parte obtener estadísticas sobre la proporción de niños de familias inmigrantes o de renta baja que ingresan en cursos de formación profesional. También pregunta por qué, al parecer, el Programa de Igualdad entre los Géneros se aplica sólo en las universidades y escuelas superiores especializadas y se excluye de él a los estudiantes de origen extranjero. Pide que se le explique por qué, al parecer, a los estudiantes de esas familias se los orienta hacia la formación profesional en lugar de hacia los estudios universitarios. Pregunta si ello no será una forma de discriminación laboral oculta. En lo que respecta a la formación profesional, pregunta si

existen establecimientos privados de este tipo de formación. De ser así, desearía saber cuál es la relación entre las calificaciones profesionales del ámbito privado y las del ámbito federal. Pregunta si la educación preescolar para niños de edad comprendida entre los 3 y los 7 años sigue siendo facultativa y gratuita.

30. En relación con las recomendaciones anteriores del Comité y otros órganos creados en virtud de tratados, el orador pregunta si Suiza ha intensificado sus esfuerzos para garantizar la igualdad de acceso a la educación de las mujeres, los inmigrantes y las personas pertenecientes a minorías étnicas y para animar a los jóvenes a desarrollar todo su potencial. Desea saber si ha aumentado su inversión en educación, dado que dispone de los medios y la capacidad para ello. Por último, pregunta por la situación de los profesores universitarios, sobre todo por sus condiciones de ascenso y sus sueldos.

31. **El Sr. Kedzia**, acogiendo con satisfacción el hecho de que la educación pública sea obligatoria para todos los niños en el Estado parte, sin discriminación alguna, pregunta por qué, en virtud de la Ley de extranjería, los jóvenes extranjeros no pueden ingresar en los cursos de formación profesional sin permiso especial. Pregunta si el permiso se les concede automáticamente o les resulta difícil de obtener. Esa norma puede tener repercusiones, no sólo en lo que respecta a las personas, sino también en lo que respecta al artículo 13 del Pacto. Solicita información sobre los progresos realizados en la adopción de medidas legislativas para hacer frente a la situación. Expresando su satisfacción por el reconocimiento del Estado parte de que los itinerantes son una minoría, pregunta qué medidas especiales se han tomado para ayudarlos a mantener su identidad cultural y modo de vida y defender sus derechos a la vivienda y la educación. También solicita información sobre cómo varía la situación en los cantones.

32. El Estado parte ha promulgado normas constitucionales muy detalladas y específicas sobre la investigación científica que se desarrolla en ámbitos controvertidos, como los de la medicina reproductiva y la ingeniería genética aplicadas a los seres humanos, normas que están destinadas a salvaguardar la dignidad humana y la vida. Pregunta si los preceptos constitucionales pertinentes siguen siendo objeto de crítica, sobre todo por parte de los científicos, o se los considera como una solución de compromiso admisible. Desea saber si esos preceptos se aplican a las investigaciones realizadas en el extranjero por parte de entidades sujetas a la jurisdicción suiza.

33. **El Sr. Abdel-Moneim**, refiriéndose al cuadro 26 del informe, pregunta por qué la Universidad de la Suiza Italiana cobra, en apariencia, unas tasas tan elevadas a los estudiantes extranjeros. A la vista del feroz debate suscitado por las propuestas de aumentar las tasas universitarias, también desea saber si la Confederación prevé aumentar su contribución al gasto público en educación, la mayor parte del cual proviene actualmente de los cantones y municipios.

34. **La Sra. Bras Gomes** dice que la introducción de la educación preescolar obligatoria de tres horas, durante cinco mañanas por semana, es sólo un primer paso hacia la instauración de un régimen general de educación preescolar. Las estadísticas muestran que el número de niños que cursan la enseñanza preescolar es mucho menor que el de los que cursan la enseñanza primaria obligatoria. Se pregunta si ello se debe a la falta de plazas en los centros preescolares. Pregunta si se dispone de estadísticas desglosadas que muestren a qué sectores socioeconómicos de la sociedad pertenecen los niños que cursan la enseñanza preescolar. En cuanto a la cuestión de los migrantes, pregunta cuál es la política del Gobierno federal de prestación de ayuda económica a las asociaciones culturales de los migrantes.

35. **La Sra. Barahona Riera** dice que el Estado parte debe adoptar medidas urgentes para subsanar las deficiencias de la educación preescolar, ya que la falta de plazas suficientes en los centros preescolares privará a algunos niños de su derecho a la educación

y repercutirá en sus padres, en lo que respecta tanto a las horas de trabajo como al cuidado de la prole. Pregunta si hay alguna política vigente de prestación de servicios de guardería para los niños menores de 4 años.

36. **El Presidente** dice que el Estado parte ha facilitado datos estadísticos sobre el gasto en actividades culturales en francos suizos. Desea saber lo que representan esas cifras en términos del producto interno bruto (PIB) y como porcentaje del presupuesto general. Las estadísticas más recientes son de 2001 y se pregunta si no hay información más actualizada.

37. **El Sr. Maradan** (Suiza), refiriéndose a la educación preescolar, dice que los cantones ostentan la autoridad total sobre la educación básica y la plena responsabilidad de su financiación. En 2007, se acordó un marco común de armonización de la escolaridad obligatoria en Suiza. Todos los cantones deben informar al poder legislativo cantonal de su decisión de aplicar ese marco. A continuación, el poder legislativo cantonal someterá esa decisión a un referéndum público facultativo. Un total de 15 de los 26 cantones han ratificado el acuerdo, mientras que 7 de los cantones más apartados lo han rechazado y 4 aún no han decidido. No obstante, los cantones que han rechazado el acuerdo aplican, en la práctica, la mayoría de sus disposiciones, incluidas las relativas a la decisión sobre la edad de inicio de la escolarización obligatoria. Los cantones han decidido que la enseñanza primaria, que comienza a la edad de 5 años, será el inicio de la enseñanza obligatoria. Más del 90% de los niños de Suiza, incluidos los de los cantones que han rechazado el acuerdo, ya han asistido a la escuela antes de esa edad. El problema de la escasez de plazas no se plantea en las escuelas primarias, sino más bien en los centros preescolares, que se administran a nivel municipal, en lugar de cantonal. Un número cada vez mayor de cantones están promulgando leyes sobre la financiación de los centros preescolares.

38. En cuanto al derecho de acceso a la educación, dice que todos los niños de Suiza, incluso los que se encuentren en situación irregular, tienen el derecho absoluto de acceder a la educación. No existen estadísticas sobre esa cuestión, por razones de confidencialidad. Una vez concluida la etapa de escolarización obligatoria, las dos terceras partes de los estudiantes de Suiza ingresan en los establecimientos de formación profesional, que tienen la misma categoría que los de enseñanza superior. El alentar a los estudiantes a matricularse en cursos de formación profesional no va en detrimento de ellos, sino que les garantiza unas calificaciones profesionales y, por demás, su acceso a la educación superior universitaria también permanece abierto. Si un gran porcentaje de los estudiantes desfavorecidos y migrantes se matriculan efectivamente en cursos de formación profesional, lo único que ello significa es que poseerán unas calificaciones profesionales y tendrán pleno acceso al empleo. Actualmente se halla en trámite legislativo un proyecto de ley sobre el acceso a la formación profesional de los migrantes en situación irregular. Se han realizado progresos considerables en cuanto a garantizar el acceso a la educación a los migrantes irregulares en los últimos años, gracias, sobre todo, a la colaboración entre las autoridades y las organizaciones no gubernamentales.

39. Los inmigrantes recién llegados asisten a clases introductorias, por ejemplo clases de idiomas, antes de ingresar en las escuelas convencionales. Esas clases les permiten familiarizarse con el idioma de enseñanza. La duración de la asistencia a las clases varía de un niño a otro, dependiendo del nivel de educación que el niño tenga a su llegada y de su idioma originario, puesto que de lo que se trata es de integrarlos en la enseñanza normal tan pronto como sea posible. También se han puesto en marcha, con la ayuda de las embajadas, unos programas de preservación del idioma y la cultura originarios de los migrantes. Esos programas han tenido un éxito particular en las regiones con grandes comunidades de migrantes, como la comunidad portuguesa en la Suiza francófona. Cuentan con el apoyo del Gobierno, pero este no los financia, y se ofrecen a los niños migrantes durante su escolarización obligatoria. Sin embargo, no hay programas para todas las nacionalidades, dado que, ya solo en el cantón de Ginebra, por ejemplo, hay 160 nacionalidades. Se

imparten clases de idioma y cultura originarios a 47 comunidades lingüísticas. Se ha constituido un órgano mixto, integrado por representantes de varios cantones, que se reúne periódicamente para debatir sobre la educación de los migrantes y en cuyos debates intervienen los consulados y las comunidades de migrantes.

40. Las universidades del país, con la excepción de las dos escuelas politécnicas federales y el instituto de formación de maestros de artes y oficios, son instituciones cantonales y los cantones administran totalmente su financiación y sus tasas de matrícula. En respuesta a una pregunta anterior acerca de la nueva universidad instituida en la frontera con Italia, cuyas tasas de matrícula son particularmente elevadas y que duplica el importe de esas tasas en el caso de los estudiantes extranjeros, el orador explica que dichas tasas las ha fijado la universidad. La cuestión de las tasas de matrícula es objeto de un intenso debate en la prensa, debido, sobre todo, al gran número de estudiantes extranjeros que hay en Suiza. Se han realizado estudios sobre las finanzas universitarias, a fin de determinar cómo afectará un aumento de las tasas de matrícula a las becas y subvenciones que pudieran utilizarse para ayudar a los estudiantes provenientes de algunos sectores de la sociedad que no estén en condiciones de pagar esas tasas. En esos estudios también se ha examinado la cuestión de si dicho aumento obstaculizará, o no, la libre circulación entre los cantones, ya que Suiza tiene un sistema que permite que los estudiantes de un cantón asistan a la universidad en otro, al no haber universidad en todos los cantones. Partiendo de esos estudios, que se publicarán a principios de 2011, se ha llegado a la conclusión de que las tasas de matrícula se deben aumentar tan poco como sea posible.

41. **El Sr. Elmiger** (Suiza) dice que la respuesta a las preguntas del Presidente sobre el gasto en bienes culturales como proporción del PIB se remitirá a la Comisión por escrito en un plazo de 48 horas. En lo que respecta al acceso a la educación de los hijos de los itinerantes, dice que las asociaciones de comunidades itinerantes no consideran que existan obstáculos para la educación de sus hijos. Estos pueden asistir a la escuela en el invierno y tienen a su disposición programas de educación a distancia desde marzo hasta octubre. Los itinerantes suelen retirar a sus hijos del sistema escolar a la edad de 15 años y animarlos a seguir sus tradiciones y llevar una vida seminómada. Los itinerantes suelen considerar las instituciones de formación profesional para las poblaciones sedentarias como un instrumento para convertirlos en sedentarios.

42. **El Sr. Ledergerber** dice que en 2005 había 12 campamentos permanentes y 44 temporales para los itinerantes. La Confederación ha accedido a permitir a los cantones que conviertan terrenos en desuso en campamentos permanentes y temporales para los itinerantes. El cantón de Saint Gall ha aprovechado ese permiso para crear dos emplazamientos para campamentos temporales. Los cantones de Berna y Zurich estudian la posibilidad de seguir el ejemplo anterior, y se abrió un nuevo campamento en el cantón de Zug en julio de 2010.

43. **El Sr. Elmiger** (Suiza), da las gracias al Comité y dice que, aunque el diálogo ha arrojado luz sobre algunas de las divergencias que hay entre el planteamiento de los derechos económicos, sociales y culturales que tiene el Comité y el que tiene el Gobierno suizo, la delegación ha tenido en cuenta las preocupaciones del Comité y espera que sus respuestas hayan sido de la satisfacción de este. Se remitirá al Comité más información por escrito, para complementar las respuestas de la delegación, en un plazo de 48 horas.

44. *La delegación de Suiza se retira.*

El debate abarcado por el acta concluye a las 12.15 horas.